REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01528 00

Como quiera que la liquidación del crédito obrante en el archivo 04 del C. 1 del expediente digital presentada por la parte demandante no fue objetada en su oportunidad y se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de **16.693.500,oo m/cte**. Lo anterior, teniendo en cuenta que la sumatoria de todos los valores señalados en la mentada liquidación de crédito ascienden a la cantidad antes mencionada y no a la informada en ese documento.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e8d77706f146ce4012c678b807861f523e179e13efaa650d60b98f71289bd1**
Documento generado en 23/11/2022 12:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica